

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación, Universidades,
Ciencia y Portavocía**

20 *ORDEN 429/2022, de 3 de marzo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe español-inglés en el curso 2022-2023.*

La Orden 3.731/2021, de 21 de diciembre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, de selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación del Programa Bilingüe español-inglés en el curso 2022-2023 establece, en su apartado cuarto punto 1 de la parte dispositiva, los criterios a tener en cuenta para la selección de dichos centros.

La comisión de selección, a la que se refiere el apartado quinto de la citada Orden 3.731/2021, de 21 de diciembre, ha valorado las solicitudes y la documentación presentada y ha elaborado la propuesta relativa a la selección de los institutos públicos de Educación Secundaria en los que se iniciará la implantación del Programa Bilingüe español-inglés a partir del curso 2022-2023.

A la vista de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de referencia,

DISPONGO**Primerº**

Declarar seleccionados para la implantación, a partir del curso 2022-2023, del Programa Bilingüe español-inglés, al instituto público de Educación Secundaria que se relaciona en al anexo de esta Orden.

Segundo

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, podrá optarse por interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, o de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse producido el acto presunto.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a 3 de marzo de 2022.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO

RELACIÓN DE INSTITUTOS SELECCIONADOS

CENTRO	CÓDIGO DE CENTRO	LOCALIDAD-DISTRITO	DAT
IES Juan de Villanueva	28035330	Madrid - Usera	Madrid-Capital

(03/4.569/22)

